

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado del codemandado Faber Mejía Palacio, arrió renuncia al poder. A Despacho.

Medellín, 14 de septiembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Divisorio
Demandante	Ángela de las Mercedes Sierra Rojas.
Demandados	Diana María Gregoria Mejía Sierra y Otro
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00502 00
Sus. No. 005	Acepta Renuncia de Poder, requiere al codemandado Faber Mejía Palacio.

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Carlos Arturo Cárdenas López**, identificado con c.c. 98.548.387 y con T.P. 86.027 del C. S de la J, apoderado del codemandado Faber Mejía Palacio, dicha renuncia se entiende desde el 4 de septiembre de 2020, toda vez que el memorial fue presentado –a través de correo electrónico- el 28 de agosto de 2020, conforme a lo establecido en el inciso 4 del Art 76 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, se requiere al codemandado Faber Mejía Palacio, para que constituya un nuevo apoderado.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

c.b

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
15/09/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 073.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**